

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 957 - 2013/GRP-CR

Piura, **09 OCTUBRE 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 17° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "*Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público*"; asimismo, de conformidad con el artículo 74° de dicha norma: "*Los Gobiernos Regionales pueden concertar y celebrar operaciones de endeudamiento. (...)*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 224-2013-EF, el Gobierno Central dispuso la autorización de partidas en el presupuesto del sector público por un monto de S/ 294'166,122.00 en favor de diversos Gobiernos Regionales que se han visto perjudicados con una merma en la recaudación de recursos de canon, sobre canon; y, asimismo, en su artículo cuarto, aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 500'000,000.00 (Quinientos millones de nuevos soles) efectuado en uno o varios tramos durante los años 2013 y 2014, destinados a financiar proyectos de inversión pública que se encuentran en etapa de ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Memorando N° 2637-2013/GRP-410000 de fecha 01 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional aprobando el endeudamiento interno establecido en el Decreto Supremo N° 224-2013-EF, conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01;

Que, mediante Informe N° 062-2013/GRP-200010-ACCR del 03 de octubre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones recomienda la aprobación de la solicitud de la operación de endeudamiento interno con el Gobierno Central bajo la modalidad de emisión y colocación de bonos soberanos aprobado por D.S N° 224-2013/EF, hasta por la suma de S/ 94'171,655.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Gobierno Regional de Piura, para ser destinados exclusivamente a financiar los proyectos de inversión pública por contrata que se encuentren detallados en las diapositivas de exposición de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 24 - 2013, celebrada el día 09 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de operación de endeudamiento interno con el Gobierno Central bajo la modalidad de emisión y colocación de bonos soberanos aprobado por D.S N° 224-2013/EF, hasta por la suma de **S/ 94'171,655.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Pliego Gobierno Regional de Piura, para ser destinados exclusivamente a financiar los proyectos de inversión pública por contrata que se encuentren detallados y forman parte de lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura a suscribir el convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de transferir los fondos provenientes de la colocación de bonos soberanos hasta por la suma de S/. S/ 94'171,655.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), y establecer los términos y condiciones relativos a su utilización y a la obligación de reembolso en favor del Gobierno Central..

ARTICULO TERCERO.- Recomendar a la Presidencia del Gobierno Regional, cumpla con tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, una nueva solicitud de endeudamiento interno aprobado mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional consignando la documentación requerida en los literales a), b), c), d) del artículo 9° de la "Directiva para la



implementación del acceso de los Gobiernos regionales y locales al financiamiento con la emisión de bonos soberanos aprobado por Decreto Supremo N° 224-213-EF" aprobado por Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, informar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública en ejecución, materia de financiamiento por operación de endeudamiento interno con emisión de bonos soberanos, de acuerdo al monto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL